

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 2101

27 de Noviembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **ALBEIRO CASTAÑO LOPEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 5170 DEL 16 DE NOVIEMBRE 2017.**

Persona a notificar: **ALBEIRO CASTAÑO LOPEZ**

Dirección de notificación usuario **BARRIO LA GRECIA MZ. 24 CASA 2**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P.

Se advierte al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994 y la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

Armenia 27 de Noviembre de 2017

Señor:

ALBEIRO CASTAÑO LOPEZ
BARRIÓ LA GRECIA MZ. 24 CASA 2
Celular: 7488781
Armenia Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS No. 5170 DEL 16 DE NOVIEMBRE 2017.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 2101** correspondiente al **OFICIO PQRDS No. 5170 DEL 16 DE NOVIEMBRE 2017. "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INERNA No. 103537"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

PQRDS – 5170

Armenia, 16 de Noviembre de 2017

Señor:

ALBEIRO CASTAÑO LOPEZ
BARRIO LA GRECIA MZ. 24 CASA 2
TELEFONO: 7488781
Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Electrónica del 29 de Octubre de 2017
Cordial Saludo,

De conformidad con la Petición por su parte efectuada mediante el escrito relacionado en el asunto, la Empresa prestadora procedió a ordenar la Revisión Previa del aparato de medición, y en razón al alto consumo facturado al contrato interno **No. 103537**, correspondiente al predio identificado con nomenclatura CALLE 18 # 20 - 49 LOCAL 2 De la Ciudad de Armenia, mediante cuenta No, 40133577, de la cual se concluyó así: *“ALTO COMSUMO CONFIRMADO CON RELECTURA, LECTURA 2345, PERSONAS 5, MEDIDOR NORMAL, INTERNAS NORMALES, SURTE VIVIENDA PISO 3, CAJILLA LLENA DE TIERRA, NO PROCEDE ,LECTURA ACORDE”*. De igual manera, la entidad procedió a verificar el consumo promedio histórico respecto al contrato referido, el cual tiene un comportamiento variable, así:

| Fecha Ultimo Cambio | Aforo | ----- | | | | | | |
|---------------------|---|---|---------|--------|----------------------------|----------------|------------------|-----------|
| Equipo de medición | Densidad | | | | | | | |
| 03-37182 | | | | | | | | |
| ¿Equipo Medición? S | | | | | | | | |
| Ver ▼ |  |  Separar | | | | | | |
| Periodo | Lectura Actual | Lectura Anterior | Consumo | Codigo | | Fecha Registro | Consumo Promedio | Consumo 1 |
| | | | | Código | Descripción | | | |
| 3838 | 2352 | 2300 | 52 | -1 | NORMAL | 21/11/2017 | 23 | 48 |
| 3819 | 2300 | 2252 | 48 | 36 | ALTO CONSUMO CON RELECT... | 24/10/2017 | 17 | 15 |
| 3800 | 2252 | 2237 | 15 | -1 | NORMAL | 21/09/2017 | 13 | 16 |
| 3781 | 2237 | 2221 | 16 | -1 | NORMAL | 23/08/2017 | 12 | 9 |
| 3762 | 2221 | 2212 | 9 | -1 | NORMAL | 21/07/2017 | 11 | 21 |

De lo anterior, es claro manifestar al peticionario que la Entidad tras cada periodo de facturación, ha efectuado el cobro del consumo con base en la diferencia de lecturas arrojadas por el aparato de medición correspondiente al predio e identificado con serie No 03-37182. , siendo el consumo el elemento esencial del valor del contrato, para lo cual tenemos que posiblemente el incremento en el consumo evidenciado para el mes de Octubre de 2017 se debió a la Ocurrencia de un hecho aislado del cual la entidad no tuvo conocimiento , igualmente se pudo establecer que la tendencia fue incluso al incremento de consumo para el mes de Noviembre de 2017, aun evidenciado por parte de la Entidad que el predio no posee ninguna anomalía de carácter interna y perceptible por los sentidos, por lo cual la Empresa prestadora procederá a efectuar la respectiva revisión con asistencia de Geófono, la cual se realizara dentro de los cinco días hábiles

siguientes a la notificación de presente acto. A la espera de los resultados obtenidos de la verificación con asistencia con Geófono para determinar la procedencia de reliquidación alguna por concepto de consumo, se entiende tramitada su petición.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial